



ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2026-MPDM/CM.

La unión, 26 de junio de 2026.

VISTOS:

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria Municipal de fecha 26 de junio de 2026, el Informe N° 003-2026-MPDM-LU/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala en el artículo 8° que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales, y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades, alineadas con el principio general y objetivos macro-fiscales;

Que, la mencionada norma señala en el numeral 8.2 del artículo 8° señala que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de cada año, el documento denominado “Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF)” con arreglo a lo dispuesto en el reglamento de la presente norma;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05 de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, denominada “Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales en atención al Decreto Legislativo N° 1275”, donde en el artículo 4°, modificado con resolución Directoral N° 001-2023-EF/60.05, define que el CAF simplificado es una versión reducida del CAF que de acuerdo la tipología de la situación fiscal y la gravedad del incumplimiento a que hace referencia los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aplica a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del primer grupo con



incumplimientos Leves, cuyo contenido se encuentran detallados en el Anexo N° 1 de la citada Directiva;

Que, con Informe N° 003-2026-MPDM-LU/GM, de fecha 15 de junio de 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, remite el compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2025 para su evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 27 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto favorable por MAYORIA del Concejo Municipal;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) 2026-2029 de la Municipalidad Provincial de Dos de Mayo, que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, a fin que sea remitido al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado, de acuerdo con la normativa vigente y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las Gerencias y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; y **DISPONER** que el Área de Imagen Institucional proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DOS DE MAYO
HUÁNUCO
Rafael Páez Hipolo
C.D. 47308420
ALCALDE